

de las pólizas, bases técnicas y tarifas aplicables a los citados seguros, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

22586

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,814	58,984
1 dólar canadiense	57,767	57,993
1 franco francés	13,519	13,574
1 libra esterlina	121,862	122,450
1 franco suizo	22,411	22,518
100 francos belgas	152,763	153,604
1 marco alemán	23,033	23,145
100 liras italianas	8,736	8,774
1 florin holandés	22,430	22,358
1 corona sueca	13,556	13,627
1 corona danesa	9,879	9,924
1 corona noruega	10,781	10,832
1 marco finlandés	15,364	15,448
100 chelines austriacos	324,813	327,561
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,487	19,575

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22587

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se registra como potable de manantial el agua «Fontemilla», del término municipal de Moratilla de Henares (Guadalajara).

Visto el expediente instruido a solicitud de don Conrado Onses Baiges, con domicilio en Madrid, calle de Segre, número 11, para que sea autorizado el envasado, explotación y venta del agua potable de manantial denominada «Fontemilla», en forma de agua natural, cuyas instalaciones radican en el término municipal de Moratilla de Henares (Guadalajara);

Resultando que el personal que interviene en el ciclo de producción está en posesión del carnet de Manipulador de Alimentos;

Resultando que la conducción, depósito, locales del personal y producción, pavimentos, paredes y techos, iluminación y ventilación reúnen las condiciones sanitarias exigidas en la legislación vigente;

Resultando que el lavado, aclarado y esterilización de los envases se efectuará con maquinaria automática autorizada, así como el llenado y taponado;

Resultando que el material de los envases será de vidrio, la forma borines, el color blanco transparente, la capacidad de un litro y medio, un litro, medio litro, un tercio de litro y un cuarto de litro, y el sistema de cierre tapón corona;

Resultando que en la Dirección General de Sanidad ha sido registrada esta autorización con el número 506;

Resultando que la persona peticionaria se responsabiliza de que el agua que entregue envasada para el consumo se ajustará estrictamente a las condiciones acreditadas en el expediente y que llevará un libro de registro de análisis que refleje

los resultados de los físicos, químicos y microbiológicos que se realizarán diariamente;

Considerando que se cumplen todas las condiciones que determinan los artículos que afectan a las aguas potables de manantial del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre,

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar el envasado del agua potable del manantial «Fuente del Jardín», situado en la finca Monte de Cutamilla, en el término municipal de Moratilla de Henares (Guadalajara), en forma natural.

Asimismo se autoriza la maquinaria, los envases de vidrio, de forma borines, de color blanco transparente, la capacidad de un litro y medio, un litro, medio litro, un tercio de litro y un cuarto de litro; el cierre hermético de todos ellos mediante tapón corona y las etiquetas propuestas.

Queda registrada el agua, las etiquetas, cierre y nombre comercial en esta Dirección General.

Cualquier modificación que se pretenda efectuar sobre las cosas objeto de autorización deberá ser notificada previamente a la Dirección General y, en su caso, obtener la o las nuevas autorizaciones correspondientes.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22588

ORDEN de 24 de septiembre de 1975 por la que se dispone el libramiento de veinte millones de pesetas a nombre del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor para el «Perfeccionamiento cultural del personal de las Fuerzas Armadas».

Ilmo. Sr.: Próxima la iniciación del curso académico 1975-76 y con el fin de poder hacer frente a los gastos que el perfeccionamiento cultural del personal de las Fuerzas Armadas precisa y las ayudas a los alumnos de los Centros de Enseñanza Militar, para los que se han consignado en el XV Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) la cantidad de veinte millones de pesetas, en su capítulo II, artículo 5, concepto 2.5.2., parece preciso proceder a su libramiento con el fin de que dicha cantidad cumpla la misión para la que ha sido consignada.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre a nombre del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, la cantidad de veinte millones de pesetas que figuran consignadas en el capítulo II, artículo 5, concepto 2.5.2. del XV Plan de Inversiones del P. I. O., bajo el título de «Perfeccionamiento cultural del personal de las Fuerzas Armadas», disponiéndose que el Alto Estado Mayor tenga el carácter de Organismo gestor de dicho crédito, a los efectos de la justificación global del libramiento, que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

22589

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor del Roque de Teneguia, en Fuencaliente (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter provincial a favor del Roque de Teneguia en Fuencaliente (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuencaliente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22590 *RESOLUCIÓN de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de Santaella (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de Santaella (Córdoba).

Segundo.—Conceder trámite de Audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santaella que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22591 *RESOLUCIÓN de la Real Academia Española por la que se hace pública la convocatoria del Premio Alvarez Quintero correspondiente al año 1975.*

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1975 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 6.000 pesetas

Podrán presentarse al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1972 a 1975, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 8 de enero de 1976.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la obra de mayor mérito de las presentadas, y que lo tenga suficiente a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1976 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—7.197-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22592 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1975 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en la zona «Camarasa (A/1-1-2)», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre del año en curso, páginas 21722 y 21723, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se ha omitido en relación a los cuadrantes los vocablos Longitud y Latitud y en el que corresponde al Vértice 2 figura 5° 09' Este cuando debía figurar 5° 01' Este.

22593 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora denominada «Dos Hermanas», situada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la nueva ampliación que se solicita de la citada subestación, cuya autorización para su establecimiento fué concedida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla por Resolución de fecha 22 de febrero de 1943 y posteriores ampliaciones concedidas por la citada Delegación y por esta Dirección General de la Energía, siendo la última la acordada con fecha 21 de enero de 1974.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación de una nueva unidad transformadora de 150 MVA., de potencia y relación de transformación 220/132 KV., y de otra de 50 MVA., de potencia y relación de transformación 132/50 KV.; tres nuevas celdas de acoplamiento para cada uno de los embarrados a 220 KV., 132 KV. y 50 KV.; conversión en parque de tres barras el actual de dos, de 50 KV.; sustitución de las cámaras de ruptura de todos los interruptores actuales de 50 KV. de 1.500 MVA. por otros de 2.500 MVA. y sustitución en el embarrado a 220 KV. de los actuales transformadores de tensión capacitivos por otros de tipo inductivo. Todo el equipo a 50 KV. quedará preparado para trabajar a 66 KV.

Se instalarán los reglamentarios elementos de protección, mando y control, correspondiente a la ampliación que se autoriza.

La finalidad de esta ampliación será la de aumentar la energía disponible en barras de 132 KV. y 50 KV., con lo que se garantizará el servicio actualmente prestado a las citadas tensiones.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

22594 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55 (Madrid-1), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 20 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1958, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: